Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 16 de julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 813/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LA EMPRESA PAMAQ S.A., PARA LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: El expediente N° 2888/15, Memorándum (ADM) N° 196/2015, de la Dirección Administrativa, por la cual se solicita la autorización para realizar la ampliación de contrato, correspondiente al Llamado a Contratación Directa por Contrato Abierto (Plurianual) del PAC ID. N° 281.635, para la prestación de los servicios adjudicados, en concepto de alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos, conforme a la suficiente disponibilidad presupuestaria y la urgente necesidad de contar con 1 (Un) equipo más, en el Edificio del Instituto Superior de Lenguas, cuya vigencia se establece desde la suscripción de la adenda correspondiente hasta el 19 de Noviembre de 2015.-

CONSIDERANDO: Que, al Artículo 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

La Resolución N° 2.238/2014.-

La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 5386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Decreto N° 2929/2015, Que reglamenta La Ley N° 5386/2015.

Recibí hoy 16-07-15

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CONTRATO** de la Empresa: **PAMAQ S.A.**, para la prestación de los Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos, **hasta la suma total de Gs. 1.435.000 (Guaraníes: Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil) IVA Incluido**, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la suficiente disponibilidad presupuestaria y la urgente necesidad de contar con 1 (Un) equipo más, en el Edificio del Instituto Superior de Lenguas, cuya vigencia se establece desde la suscripción de la adenda correspondiente hasta el 19 de Noviembre de 2015.-

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Adm./MJCF/MJCHF/c.m

Scanned by CamScanner